



ACTA DE AUDIENCIA No. 412-2023

CLASE DE AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

DELITO DEMANDA DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL CON PERSONA MENOR DE 18 AÑOS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
26	10	2023	PALOQUEMAO	110016099069202102353	397239	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: SANDRA ALCIRA ORTIZ MARTINEZ Fiscalía 234 SECCIONAL				sandraa.ortiz@fiscalia.gov.co (NO COMAPRECIÓ)		
Defensor GLORIA VICTORIA ALDANA ESTRADA				gloria.ald@hotmail.com		
Acusado PPL CESAR JULIO BOCANEGRA LOZADA				CARCEL DISTRITAL		
Apoderada de Víctimas ANDREA GUZMÁN SÁNCHEZ				anguzman@defensoria.edu.co		
Representante de Víctima ACNIRAD HENYURIS ARIAS LUGO				ariesanirad19@gmail.com		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 9:39 A.M.				Finalización: 12:13 P.M.		

LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes habiendo comparecido la defensa y el procesado.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Se dejó constancia del correo recibido en el Juzgado el día de hoy a las 9:19 remitido por la delegada fiscal que refiere:

“... Sandra Alcira Ortiz Martinez <sandraa.ortiz@fiscalia.gov.co>
Para: Juzgado 17 Penal Municipal Control Garantías - Bogotá - Bogotá D.C.

Jue 26/10/2023 09:19

Señores Juzgado de Garantías reciban ustedes un cordial saludo, atendiendo requerimiento para la realización de Audiencia de Libertad por Vencimiento de términos dentro de la causa de la referencia, me permito informales que con ocasión a la exagerada demanda laboral por atender en el día de hoy ante el Juzgado 55 Penal Circuito Conocimiento, autorizo al Juzgado para que se desate la audiencia sin mi presencia, acatándose los lineamientos legales y constitucionales para el desarrollo de la misma. Agradezco comprensión.

Att

Sandra Ortiz Martínez
Fiscal 234 Unidad Delitos Sexuales”

PPL **Cesar Julio Bocanegra Lozada**: Autorizó la realización de la audiencia sin su presencia en el evento que no se culmine la diligencia el día de hoy.

Defensor: Con fundamento en el Núm. 5° del art. 317 del C.P.P. solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor **CESAR JULIO BOCANEGRA LOZADA**, teniendo en cuenta que desde la radicación del escrito de acusación no se ha dado el inicio a la audiencia de juicio oral, superándose el término que establece la causal invocada., así mismo invocó el principio de igualdad, como quiera que otros Juzgados de Garantías han accedió a la libertad por vencimiento de términos de otros procesados, adicionalmente su prohijado no tiene antecedentes es padre de familia.

DECISIÓN: Luego de analizar las intervenciones, **NO SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a que, si bien han transcurrido 447 días desde la radicación de la presentación del escrito de acusación, sin que se haya iniciado la audiencia de juicio oral, también lo es que, al descontarse términos constitutivos de actuaciones imputados a la defensa o al procesado, fuerza mayor o causa fortuito que corresponden a 282 días, es así que a la fecha han transcurrido 165 días en favor de la libertad, por lo tanto, se evidencia que no ha fenecido el término de 240 días, por lo que no se configura el término de libertad de que trata la causal invocada, por lo tanto, se **DECIDE**:

NO CONCEDER la libertad por vencimiento de términos para el señor **CESAR JULIO BOCANEGRA LOZADA**.

Defensa: Interpone recurso de reposición y apelación.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Decisión: No repone la decisión argumentos registrados en audio y se **CONCEDE** el recurso de apelación, en el efecto devolutivo y, en consecuencia, se ordena remitir el proceso al Centro de Servicios Judiciales, para ser repartidos ante los Juzgados Penales del Circuito.

SE TERMINA SIENDO LAS 12:13 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/50d5ce1c-a267-4b3e-90f7-11dbb62a2558?vcpubtoken=10751fdc-623c-4840-b450-221e7806372d>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76